

Congregación de Eloah

Ésta es la vida eterna: que te conozcan a ti, el único Dios verdadero y al que has enviado: Jesucristo - Juan 17:3

Himnos en la adoración cristiana

(Derechos de autor © 1998 Dr Thomas McElwain)

Edición 1

Este documento es un comentario al prefacio de la obra Himnos para la Cena del Señor, del autor Joseph Stennett. Aquí se examina la historia sobre el uso de los himnos en las iglesias de habla inglesa que cumplen el sábado y la base bíblica referente al canto de himnos, no solo en la Cena del Señor sino también para una aplicación general. Se indica la insidiosa infiltración de la falsa doctrina en nuestros primeros sistemas de adoración y teología sobre la observancia del día sábado.



Apartado postal 45 • Rockton • Ontario • Canadá • L0R1X0 • www.assemblyofeloah.org

Este documento puede ser copiado y distribuido libremente siempre y cuando se copie de forma total sin realizar alteraciones o supresiones. Se debe incluir el nombre y la dirección del editor así como el aviso sobre derechos de autor. No se puede cobrar a los destinatarios las copias distribuidas. Pueden incluirse citas breves en los artículos críticos y en las revisiones sin incurrir en incumplimiento de derechos de autor.

Prefacio de los Himnos para la Cena del Señor de Joseph Stennett

El Rev. Joseph Stennett (1663-1713) fue probablemente una de las figuras más influyentes en el desarrollo del himno en la Inglaterra del siglo XVII. Se desempeñó como pastor de la Iglesia Bautista del Séptimo Día de Pinner's Hall en Londres durante los últimos 23 años de su vida. Al subir al púlpito en 1690, una de las primeras actividades que llevó a cabo fue instituir la práctica del canto congregacional con himnos. Al principio, esta práctica se limitaba a la ocasión del bautismo y la Cena del Señor, pero el propio Stennett creó himnos para el sábado y también para algunos otros fines.

No hay pruebas donde se demuestre que se cantaran otros himnos diferentes a los de Stennett en ninguna de las iglesias londinenses que cumplieran con la observancia del sábado en el siglo XVII. Teniendo en cuenta esa época en particular, se podría concluir que en la congregación bautista general que llegó a conocerse como Mill Yard no se practicaba ningún tipo de canto. Es posible que Pinner's Hall, una congregación bautista particular, haya cantado los salmos de manera congregacional desde su fundación.

La justificación para evitar que se cantara en las congregaciones era que, dado que el canto era una expresión de fe, resultaría una hipocresía dedicarse a cantar en una congregación pública en la que podrían estar presentes personas que no hicieran profesión de fe.

La oposición a la práctica de realizar cantos en las congregaciones era tan fuerte en la década de 1690 que Stennett se refiere a esta en la introducción de su himnario, y solicita a otra persona que escriba una defensa sobre esta actividad. Ambos escritos se incluyen en este documento. Los textos bíblicos a los que se hace referencia en las notas al pie de página en el documento original se indican en este texto entre paréntesis. Los textos bíblicos en el texto original aparecen en letra normal, mientras que el comentario estaba señalado en letra *cursiva*. La letra *cursiva* se ha mantenido en todo el texto, y los comentarios personales están indicados en letra normal.

La defensa anónima sobre la práctica del canto congregacional que aparece al principio del himnario de Stennett es quizás una de las defensas más cuidadosas y claramente expresadas de esta práctica que se pueda encontrar. Uno podría sospechar que el propio Stennett lo escribió de no ser por

las frases cargadas de elogios por parte del autor de himnos. Sería indigno afirmar que Stennett se alaba a sí mismo de una manera tan elevada incluso bajo este disfraz. Además, el tratado concluye con un poema tan inferior en materia de expresión que es imposible que haya sido escrito por un poeta de la calidad de Stennett.

Las obras del difunto reverendo y erudito Sr. Joseph Stennett. Vol. IV. Londres: Impreso en el año M.DCC.XXXII, páginas 56-71.

...El amor a la verdad, y una consideración caritativa hacia algunos cristianos muy serios y piadosos, cuyas mentes han estado tan perplejas con escrúpulos sobre la licitud del canto en el servicio de Dios, que muchos omiten por completo esta parte tan útil y agradable del culto divino, me movió a desear que un amigo muy digno e ingenioso agregara a este libro de himnos algunos argumentos sobre ese tema, con cuya sustancia me había entretenido con anterioridad, al darme cuenta de cómo se habían quitado esos prejuicios contra el canto de los salmos, y que él mismo tenía antes.

Está claro que había una gran oposición al canto congregacional. Debe haber existido tal oposición incluso en la Iglesia de Pinner's Hall, o no habría sido necesario escribir esta justificación al respecto. La oposición provino especialmente de los bautistas generales, que en ese momento eran muy parecidos a los cuáqueros en sus actividades litúrgicas.

Su amistad, y la esperanza con la que me esforcé en hacerle comprender sobre aquello de lo que ya estaba convencido, podría (por la bendición de Dios) tener el mismo efecto en algunas otras personas bajo las mismas circunstancias, y lo motivó a estar dispuesto a no rechazar mi petición; aunque no me ha dado la libertad de mencionar su nombre... Joseph Stennett (página 56)

El prefacio: Por parte de otro autor.

A petición del reverendo autor, he adjuntado este breve discurso a los siguientes himnos, en reivindicación de la práctica de cantar alabanzas a Dios, como parte de la adoración cristiana. Y yo cumplí gustosamente, porque yo mismo he luchado bajo los prejuicios de la educación en contra; hasta que me convencí de lo que ahora considero mi deber, por la más alta autoridad, es decir, la de Cristo y sus apóstoles.

La referencia a los prejuicios de la educación evidencia lo arraigada que estaba la oposición al canto congregacional. Esto fue antes de la época del Despertar Metodista y de las grandes tradiciones de himnos por parte de los hermanos John y Charles Wesley, sin mencionar a Isaac Watts, que aún no había aparecido en escena cuando Joseph Stennett instituyó el canto congregacional de himnos en Pinner's Hall.

Es indudable la buena acogida por parte de algunos cristianos que tenían sentimientos diferentes. Solo rogaré el favor, por no mencionar la justicia, de quienes (página 58) lean este

prefacio, para que piensen que es posible que se hayan equivocado, y que estén igualmente dispuestos a recibir la verdad, sea cual sea el lado de este asunto donde se presente.

El autor pretende utilizar la verdad como criterio y apela al lector para que deje de lado los prejuicios y esté dispuesto a admitir que es posible que sus ideas tengan un fundamento equivocado. ¡Qué desafío tan maravilloso!

Cualquier persona que lea el Nuevo Testamento con cierta atención, debe notar una mención frecuente sobre el canto de salmos, himnos y cantos espirituales. Los evangelistas (Mat. 26: 30, y Marcos 14: 26. Y cuando hayan cantado un himno, etc.) Tanto Mateo como Marcos nos informan que nuestro bendito Salvador, junto con sus discípulos, cantó un himno al final de la cena del Señor, instituyendo entonces una ordenanza permanente en la iglesia.

El Gran Hallel de los Salmos 111-118 se sigue utilizando entre los judíos para varias de las fiestas anuales. Dado que el quinto libro de los Salmos, que comprende los capítulos desde el 107 al 150, presenta evidencias de haber sido recopilado en su orden actual como un himno para las fiestas anuales, es muy probable que Jesús y sus discípulos "cantaran un himno" de esta compilación en el momento de la cena de Pascua. El autor da a entender que la Cena del Señor, que se instituyó entonces como una ordenanza permanente en la iglesia, incluía el canto

congregacional como parte de la ordenanza establecida.

La inferencia del autor parece válida hasta cierto punto. Si admitimos que la ordenanza incluye el canto congregacional basándose en este texto, también debemos admitir que la misma incluye el canto del himno precisamente implicado, es decir, todo o parte del Gran Hallel en el libro de los Salmos. No hay nada en el texto que implique un canto de otro tipo.

Lucas, en su historia sobre los hechos de los apóstoles, nos dice que estando Pablo y Silas en la cárcel, y habiendo sido azotados a causa del ministerio, a medianoche oraban y cantaban alabanzas a Dios, de modo que los presos los oían (Hechos 16: 25). El apóstol Pablo reprendió a los corintios por la vana ostentación de sus dones, particularmente la habilidad de hablar en lenguas extranjeras, (I Cor. 14: 15. Cantaré con el espíritu, y cantaré también con el entendimiento.) y les dice que deben cantar con el entendimiento; lo cual no podía ser posible, ya que ignoraban la lengua que se estaba cantando, aunque pudiera ser (página 59) entendida por el predicador, o persona que dirigía al resto.

El autor hace aquí algunas suposiciones que podrían no ser aceptables para algunos bautistas en la actualidad. Supone que el don de hablar en lenguas es la capacidad de hablar idiomas extranjeros que son verdaderos y comprensibles, y no expresiones incomprensibles bajo un estado de

éxtasis. Él supone que el problema al que se refiere Pablo es el uso de esas lenguas ante un público que conoce un idioma diferente, únicamente con el propósito de "vana ostentación". El autor, fundamentándose en todo lo anterior, deduce que los cantos dentro de una congregación deben ser en una lengua utilizada y entendida por todo el pueblo. Una vez más, la inferencia va más allá de lo que se afirma en el texto. En efecto, I Corintios en el cap. 14 considera que un texto que vaya a ser cantado y que se encuentre en una lengua extranjera debe ser traducido.

El texto de Pablo no implica que el hebreo no deba utilizarse de forma litúrgica, como se hacía en algunas sinagogas e iglesias, con la lectura paralela de un Targum o explicación del texto en el lenguaje común para todos. Pablo solo indica que se deben traducir las partes incomprensibles de la liturgia.

El mismo apóstol exhorta tanto a los efesios (Efesios 5: 19-20. Anímense unos a otros con salmos, himnos y canciones espirituales. Canten y alaben al Señor con el corazón, dando siempre gracias a Dios el Padre por todo, en el nombre de nuestro Señor Jesucristo.) como a los colosenses (Colos. 3: 16-17. Que habite en ustedes la palabra de Cristo con toda su riqueza: instrúyanse y aconséjense unos a otros con toda sabiduría; canten salmos, himnos y canciones espirituales a Dios, con gratitud de corazón. Y todo lo que hagan, de

palabra o de obra, háganlo en el nombre del Señor Jesús, dando gracias a Dios el Padre por medio de él.) a cantar salmos, himnos y cantos espirituales.

El autor no aborda el tema sobre qué salmos, himnos y cantos espirituales son los que Pablo considera. No es posible suponer que no existe ningún límite sobre lo que se puede o no incluir en una reunión de congregación.

Es posible que Pablo se estuviese refiriendo a la cantilación de los salmos bíblicos, cuyos títulos en la Septuaginta incluyen las tres expresiones griegas que Pablo utiliza aquí, "salmos, himnos y cantos espirituales". Esas tres clases de cantos son, desde luego, los salmos bíblicos. El autor no reconoce en ningún momento del estudio que las canciones a las que se refiere Pablo debían existir en la época de él, y sus palabras no pueden interpretarse como una carta blanca a las canciones que hayan sido escritas en una época posterior.

El apóstol Santiago (Santiago 5: 13. ¿Está afligido alguno entre ustedes? Que ore. ¿Está alguno de buen ánimo? Que cante alabanzas.) también exhorta a los cristianos dispersos de las doce tribus a los que él les escribe que expresen su alegría en todas las ocasiones cantando salmos de alabanza a Dios.

Santiago también ordena claramente el canto de los salmos bíblicos.

Ahora bien, ¿qué puede deducirse de todos estos ejemplos, preceptos y reglamentos de esta práctica, sino que el canto de alabanzas a Dios forma parte del culto divino en la iglesia cristiana?

Y ciertamente cualquier persona, al leer estos pasajes, llegaría a esta conclusión si nunca hubiera oído hablar de ninguna controversia al respecto. En efecto, es posible plantear objeciones contra cualquier cosa. Se pueden pretender críticas gramaticales, y también la aplicación de una estructura forzada a las palabras más claras; pero si (página 60) se permiten las mismas reglas para la interpretación de las escrituras en general, que se emplean para evadir la fuerza de los textos que he mencionado, es posible que los preceptos más sencillos se vuelvan dudosos y las doctrinas más claras puedan ser derribadas. Sin embargo, ya que hay algunos que todavía no están convencidos de este deber, me esforzaré, sin llegar a exponerlos particularmente, en obviar todas sus objeciones y confirmar la verdad, mediante la demostración.

El autor aborda la cuestión de cantar o no cantar en los actos de adoración. En este punto no tiene en consideración lo que se debe y no se debe cantar en una congregación. En lo relativo al tema que está tratando, sus argumentos parecen válidos. Los textos bíblicos a los que hace referencia implican claramente o incluso afirman los cantos en las congregaciones.

1. Que los cantos mencionados en los diversos textos recitados son apropiados.

2. Que se realizaban como parte de la adoración divina.

3. Que se realizaba mediante voces conjuntas.

1. Que los cantos mencionados en los diversos textos recitados deben entenderse en un sentido real y no de forma metafórica. A este tema no se le puede objetar, sino por una pretendida crítica al original: porque todo el que entiende el idioma inglés, sabe que cantar es expresar palabras con una voz entonable, de acuerdo con las reglas de la música; como hablar correctamente es expresar palabras en concordancia con las reglas de la gramática: ambas cosas deben realizarse por imitación y práctica, sin que sea necesario conocer (página 61) la teoría de ninguna de ellas; porque son igualmente naturales, aunque ambas reducibles a reglas artificiales. Cantar en inglés no se puede tomar en otro sentido; ni ningún lector de lengua inglesa puede dudar de que éste sea el significado.

En cuanto al original: la palabra utilizada por los evangelistas (Mateo 26: 30 `Umnhsantej. Marcos 14: 30 `Umnhsantej. Hechos 16: 25. Umnoun.) deriva de un verbo cuyo significado principal es cantar un himno o una canción de alabanza.

A veces, de hecho, se toma absolutamente como alabanza, sin determinar el modo. Pero existe una regla cierta en la interpretación de todos los escritos: las palabras deben tomarse en su significado inicial y más apropiado, a menos que se asigne alguna buena razón por la que ese sentido no pueda ser admitido en el caso en cuestión. Ahora bien, en los casos que estamos considerando no se puede presentar tal razón; y por lo tanto debería interpretarse como en

nuestra traducción, que ellos cantaron un himno o canción de alabanza.

En la carta a los Corintios (I Cor. 14: 15. Yalwtw pneumatí, yalw de kai tw noi.) y también en la de Santiago (San. 5: 13. Euqumei tij; yalletw.), la palabra utilizada en el original significa propiamente cantar. También se usa a veces para cantar o tocar un instrumento musical; pero cuando (página 62) se refiere a la voz, nunca se toma en otro sentido que no sea el de cantar. En la carta a los Colosenses (Colos. 3: 16. Adontej.), encontramos otra palabra que también significa propiamente cantar, pero que a veces se usa para expresar la acción de escribir un poema o copia de versos; que es un sentido de la palabra donde se supone que nadie argumentará defensa, y además no se puede dar otro sentido a la palabra, sino el de cantar.

En la carta a los Efesios (Efe. 5: 19. Adontej kai yallontej), se utilizan las dos palabras mencionadas anteriormente. De modo que si Pablo hubiera querido hablar de los cantos apropiados, hubiese sido imposible para él expresarse con palabras más claras y determinantes.

Todo esto equivale a una prueba completa, que nuestra traducción es justa en este asunto en todos los casos, y que se está hablando de cantos apropiados en todas las instancias dadas. En cuanto a las melodías particulares en las que deben expresarse las palabras, se les permite tanta libertad como en los casos del tono o la diferente elevación y acentuación de la voz al momento de hablar. La decencia es la única limitación: y así como el tono de la voz no debe ser descuidado y ridículo, tampoco las melodías deben ser ligeras y (página 63) efímeras: ambos elementos deben tener un carácter

grave y solemne en la adoración divina, para que sean acordes con nuestras alocuciones a Dios.

El argumento del autor parece válido en el sentido de que los textos a los que se refiere están pensados para ser cantados correctamente. Sin embargo, él va más allá de la implicación de las escrituras en sus otras deducciones. Afirma que las melodías para estos casos particulares poseen la misma libertad que se tiene al momento de hablar. No se evidencia ninguna implicación de este tipo en el texto. Por el contrario, los apóstoles se refieren claramente a los salmos bíblicos y quizá a la cantilación de otros textos bíblicos.

La implicación es, por tanto, que se canten con las melodías tradicionalmente conocidas en la época de los apóstoles.

No se permite el uso de otras melodías. La inferencia final del autor muestra claramente, en esta fecha tan temprana, cuál debe ser el resultado de permitir que las prácticas no bíblicas se infiltren en los servicios de adoración. Mientras se utilicen únicamente cantos bíblicos, no habrá duda de lo que es decente, descuidado, ridículo, etc. Desde el momento en que la "decencia" se convierte en la única limitación, la iglesia queda expuesta a constantes disputas sobre qué música y cuáles palabras

son apropiadas. Esta es la situación actual del cristianismo.

La inferencia final del autor le debe parecer escandalosa a cualquier persona moderna. Exige que toda la música en el culto sea "grave y solemne", y nunca "ligera y delicada". Es muy probable que incluso la música "ligera y delicada" de su época resulte demasiado sofocante para los cristianos modernos.

2. Que este canto mencionado en los diversos textos recitados se realizaba e imponía como parte del culto divino.

El himno eucarístico interpretado por nuestro Señor y sus apóstoles, es reconocido, incluso por quienes niegan que fuera cantado, como un acto de alabanza y acción de gracias a Dios. Porque todas las partes están de acuerdo en que cantar es alabar, ya sea por medio de una canción o sin ella; y sin duda Dios era el centro con el que se relacionaban entonces.

En el caso de Pablo y Silas, las palabras son expresas, ellos cantaban alabanzas a Dios.

A los efesios, el apóstol así lo expresa: hablando entre vosotros con salmos e himnos y cánticos espirituales; cantando y entonando melodías en vuestros corazones al Señor; dando siempre gracias por todo a Dios y al Padre, en el nombre de nuestro Señor Jesucristo. Y a los Colosenses les dice, casi con las mismas palabras: que la palabra de Dios habite en vosotros con toda la sabiduría, que os enseñe y aconseje con salmos e himnos y cánticos espirituales, cantando con gracia en vuestros corazones al Señor; y todo lo que hagáis de palabra o de obra, hacedlo (página 64) en el

nombre del Señor Jesús, dando gracias a Dios y al Padre por medio de él. En los dos casos podemos apreciar la acción, dar gracias o alabar; el objeto, Dios, a través del mediador; y el modo externo, cantar.

El apóstol Santiago dice: "Si alguno de vosotros está afligido, que ore". Si alguien está alegre, que cante salmos. (Sant. 5: 13) Lo que equivale a decir que, así como la oración es una forma adecuada de expresar nuestras necesidades y penas a Dios, el canto es una forma adecuada de expresar nuestra alegría y gratitud. Y, efectivamente, tanto la música como la poesía son adecuadas para expresar y mover las pasiones. Aumentan y mejoran los afectos del amor y la alegría, mientras que calman dulcemente las sensaciones inquietas de la pena y el dolor. De este modo, encontramos al salmista real cantando un tiempo sublimes himnos de alabanza, luego un triste canto penitencial, y de nuevo fervientes oraciones y súplicas por las bendiciones necesitadas. De modo que nada de lo que es adecuado para dirigirse a Dios, puede ser inadecuado para ser cantado ante él.

Lo que San Pablo dice sobre este asunto a los corintios: Cantaré con el espíritu, y cantaré también con la sabiduría; (I Cor. 14: 15.) parece claramente que se refiere al culto público en la iglesia, acompañado de la oración: que había sufrido el mismo perjuicio con el canto, por la vanidad (página 65) y afectación de algunos en la iglesia, que habían recibido el don de las lenguas, y se enorgullecían de hablar ante el pueblo en una lengua desconocida; mientras que debían tanto orar como cantar las alabanzas de Dios en una lengua tal, que todos los presentes pudieran entender, y unirse en el mismo acto de adoración con una devoción sincera y un conocimiento apropiado.

Una vez más, Pablo no habla contra el uso litúrgico del hebreo, sino contra la falta de comprensión de lo que se dice. El capítulo contempla la traducción, como era la práctica, tanto en la iglesia como en la sinagoga, de utilizar un paralelo Targum del texto en el idioma común.

El autor va demasiado lejos en sus conclusiones.

Ahora bien, de lo que se ha dicho bajo este encabezado se deduce que en todos los lugares recitados se habla del canto como si se realizara a Dios como objeto inmediato: que es todo lo que se necesita para constituir cualquier acción religiosa, o una parte del culto divino.

El autor asume que todo lo que es necesario para constituir cualquier acción como parte del culto divino es que se realice a Dios como objeto inmediato. En esto coincide con la mayoría de los bautistas de hoy en día. Sin embargo, su opinión es una mera suposición. Es perfectamente razonable exigir una base bíblica para todo lo que se admite en el culto congregacional.

3. Ahora procedo a demostrar que el canto de las alabanzas a Dios se realizaba con las voces conjuntas de varias personas. Tanto Mateo como Marcos dicen que nuestro Señor y sus discípulos cantaron un himno (en número plural), mientras que la bendición del pan por parte de Cristo y la acción de gracias al tomar la copa se expresan (en número singular) como si Cristo hablara solo y el resto

se uniera mentalmente. Y supongo que nadie duda de que se unieron a Cristo en esa labor, aunque se diga que él dio gracias y bendijo, es decir, que en nombre de todos ellos, y en su nombre y en el suyo propio, (página 66) pronunció solemnemente sus súplicas y agradecimientos conjuntos a Dios. Pero aquí la frase se altera, y los evangelistas nos dicen que cantaron un himno; es decir, con voces conjuntas, así como con corazones unidos. Que como es el significado común y obvio de la expresión, no se puede asignar otra razón para la variación de la frase.

Las conclusiones del autor son válidas, ya que el texto se refiere a la oración en singular "él" y al canto en plural "ellos".

San Lucas nos dice que los prisioneros escucharon a Pablo y a Silas realizando sus devociones conjuntas a Dios. Supongo que nadie se imagina que hayan pronunciado sus oraciones conjuntamente. Por lo tanto, deben ser las alabanzas que cantaron conjuntamente, y lo hicieron con una voz tan elevada, que sus compañeros de prisión las escucharon.

El autor saca una conclusión injustificada sobre la oración. Es muy posible que Pablo y Silas recitaran juntos sus oraciones, lo que implicaría que rezaran con palabras bíblicas que ambos conocían y podían recitar. La deducción del autor se basa en su experiencia bautista de oración espontánea, que bien puede ser válida, pero que no se afirma ni se da a entender en el texto. En cambio, su principal hipótesis, la del canto conjunto, parece válida.

Hay otro pasaje en la historia de los Hechos, que, creo, si se considera debidamente, es para este propósito. En el capítulo 4, versículo 24, se dice que ellos (es decir, los apóstoles que estaban entonces en Jerusalén, y los creyentes que se relacionaban con ellos, estando reunidos) elevaron su voz a Dios con un acuerdo, y dijeron, etc. Del contexto se desprende que el culto que se ofrecía entonces era una solemne acción de gracias (aunque concluía con una petición) y que en una ocasión muy eminente, la liberación de Pedro y Juan de la ira del Sanedrín; por el cual, después de ser interrogados, fueron (página 67) liberados sin castigo, y esto en cumplimiento de la "profecía de David", Salmo 2: 1.

Ahora bien, siendo el asunto alabanza y acción de gracias, y expresado con voces unidas así como con el corazón, no veo espacio para dudar sino que fue interpretado como un himno o canto sagrado: a menos que se piense que pronunciaron una simple oración con voces unidas, lo cual es un sentido que creo que nadie ha argumentado todavía. En ninguna parte leemos que se pronuncie una oración a voces conjuntas, aunque de las alabanzas que se cantan a voces conjuntas ya he dado ejemplos. Y siendo la acción aquí una alabanza solemne ofrecida a voces conjuntas, aunque no se diga que cantaban, sin embargo es más que probable que lo hicieran; pues aunque todo decir (que es la palabra usada) no es cantar, sin embargo, es seguro que todo cantar es decir.

La opinión del autor no es absolutamente cierta, pero parece razonable.

Estos ejemplos, creo, son suficientes para demostrar que el canto mediante

voces conjuntas se practicaba en la iglesia cristiana.

A pesar de algunas debilidades en la expresión de sus argumentos debido al descuido de temas que no pretendía abordar, su tesis principal, que las Escrituras sostienen sin duda que el canto congregacional se practicaba en la iglesia apostólica, está válidamente establecida.

El resumen de lo que se ha dicho es que, a partir de diversos textos de las Escrituras, compilados en el Nuevo Testamento, parece que las alabanzas a Dios se cantaban con voces conjuntas en la iglesia cristiana, como parte del culto divino; y que este deber se regula, ordena y recomienda en varias ocasiones a las diversas iglesias a las que los apóstoles (página 68) escribieron sus epístolas. De todo esto se deduce naturalmente que ahora es deber de todos los cristianos cantar las alabanzas de Dios, tanto en sus asambleas públicas como en sus prácticas religiosas más privadas.

A partir de la premisa comprobada de que el canto congregacional fue una institución apostólica, el autor saca la conclusión de que el canto congregacional es un deber actual. Su conclusión parece válida.

A este relato de las Escrituras, añadiré un testimonio ajeno, para probar que era una práctica constante de los cristianos primitivos, en sus asambleas religiosas, cantar con voces conjuntas, himnos o cantos de alabanza a Cristo como Dios. Y eso es de Plinio el joven: que era gobernador de todo el Ponto, y de Bitinia en Asia Menor, junto con la ciudad de Bizancio; no como

procónsul ordinario, sino como lugarteniente inmediato del emperador con un poder extraordinario.

Este gran hombre había ejercido durante algún tiempo, en obediencia a las órdenes de su amo, su autoridad en una vigorosa persecución de los cristianos; pero considerando que si procedía a castigar a todos los que se reconocían cristianos, debía en cierto modo asolar sus provincias, creyó necesario escribir una carta al propio emperador sobre este asunto: en la que, después de haber dado cuenta de su procedimiento contra los cristianos, y de su obstinación en persistir hasta la muerte, y del gran número de personas que habían acogido esta nueva (página 69) superstición, como él la llama, relata lo que, al examinarla, había encontrado que era el resumen de la práctica cristiana. (Affirmabant autem hanc fuisse sumnam vel culpæ fuæ, vel erroris; quod essent soliti stato die ante lucem convenire, carmenque Christo, quasi Deo, dicere secum invicem, seque sacramento, non in scelus alimquod obstringere, sed ne furta, ne latrocinia, ne adulteria committerent, ne fidem fallerent, ne depositum appellari abnegarent: quibus peractis morem sibi discedendi fuisse, rursusque coeundi ad capiendum cibum promiscuum tamen & innoxium. Plin. Ep. Lib. 10. Ep. 97.)

"Afirmaron, dice, que toda la suma de esa ofensa o error radicaba en esto: que acostumbraban a reunirse en un día determinado antes de que saliera el sol, y a cantar juntos un himno a Cristo como Dios, y a obligarse mediante un sacramento, a no cometer ninguna maldad, sino a abstenerse de hurtos, robos, adulterios, a guardar la fe, y a restituir cualquier promesa que se les confiara; y después de eso se retiraban, y se reunían de nuevo en una comida

común, en la que no había nada extraordinario o criminal." Esta epístola fue escrita a Trajano, entonces emperador, unos setenta y un años después de la muerte de nuestro bendito Salvador, en el año 104 de nuestra era. Y en el séptimo año del reinado de Trajano. Por esta autoridad incuestionable vemos lo que los cristianos de aquel tiempo contaban de su propia práctica: a saber, que en sus asambleas religiosas (página 70) cantaban canciones o himnos a Jesucristo como Dios.

Como prueba de que los cristianos en el año 104 después de Cristo cantaban congregacionalmente, Plinio es indudablemente válido, asumiendo la autenticidad de la epístola de Plinio. Aparentemente, esta era la intención del autor. Sin embargo, añade una deducción que no establece ni discute, que los cristianos cantaban himnos a Jesús como Dios.

En primer lugar, es poco probable que Plinio fuera capaz de hacer deducciones teológicas de ese tipo. Podemos confiar en él en lo que respecta al canto congregacional como tal, pero no en el contenido teológico de los himnos. Sin embargo, el autor no aplica ningún tipo de crítica histórica.

En segundo lugar, en el año 104 d.C. aún no se había definido la doctrina de la Trinidad. El autor va más allá de la afirmación de Plinio al dar a entender que los cristianos se referían a cantar himnos a Jesús como a Dios, es

decir, como a una Persona de la Trinidad.

Aunque los himnos de Stennett están cuidadosamente redactados con frases bíblicas, hay dos o tres referencias a la preexistencia de Cristo (Himno 29, línea 5, página 121), y al menos una referencia a Cristo como "el eterno Hijo de Dios" (Himno 36, línea 7, página 131).

Aunque la preexistencia no implica por lo general la Trinidad, en este caso, unida a la expresión "eterno Hijo de Dios", sí lo hace. Esta última expresión es una fórmula histórica calvinista en oposición al unitarismo de Miguel Servet. Stennett y su anónimo defensor son trinitarios en el sentido calvinista. Recurrir a Plinio en defensa de la Trinidad es un anacronismo.

El autor apela a la Biblia para instituir el canto congregacional de los himnos. Su propósito al incorporar el canto de los himnos se ha hecho finalmente evidente. Una liturgia bíblica no es suficiente para sustentar la doctrina trinitaria. Deja abierta la cuestión del contenido de los himnos, siempre que sean "decentes", dando a entender que la Biblia lo acepta todo. Después de demostrar que el canto congregacional existía en la iglesia primitiva, salta a la conclusión de que los himnos trinitarios no solo están permitidos, sino que son ordenados por las

Escrituras. El argumento ni siquiera se discute, y mucho menos se demuestra. La especificidad de esta casuística debería ser evidente tanto para los honestos como para los deshonestos.

En tercer lugar, no hay apoyo bíblico para una institución congregacional antes del amanecer. Incluso es posible que ya en el año 104 d.C. Plinio observara un culto dominical matutino. Siendo así, los cristianos en cuestión difícilmente pueden ser ejemplos para quienes guardan el sábado, ya que realizan prácticas que no tienen precedente bíblico.

En cuanto a las siguientes composiciones, solo diré que los temas están bien elegidos, y admirablemente adaptados a la ocasión, propios para suscitar afectos en la gran fiesta del amor, la cena del Señor, instituida en conmemoración de ese sacrificio perfecto, por el que solo somos liberados de la destrucción eterna, y tenemos derecho a la bendición eterna. La poesía es casta y cortés, la expresión clara y justa, en todos los aspectos, acorde con el noble tema: como tal, la recomiendo tanto para el uso público como privado de aquellos cristianos devotos, cuyos corazones se calientan con un fuego celestial, y cuyas almas son transportadas con un vivo sentido del amor divino.

Los elogios del autor a los himnos de Stennett van sin duda en función de su verdadero contenido y valor poético. Algunos de los himnos de Stennett han soportado el paso de los siglos. El autor apela a la devoción, a la nobleza, al

fuego celestial y al sentido vivo del amor divino. Hay que tener en cuenta que todos estos criterios son eminentemente subjetivos.

Todos estarían bien si se hubiera añadido un criterio más: el de la biblia. Pero Stennett ha sido muy cuidadoso. Hay una cita bíblica en casi todas las líneas de sus himnos. Las referencias a doctrinas no bíblicas, como la Trinidad, son muy escasas y difíciles de encontrar. El resultado es insidioso, insinuando la falsa doctrina en textos que en gran medida están libres de ella.

Este himnario primitivo no es más que el primer paso de una evolución histórica que el profeta Amós describe como la transformación de los cantos del templo en clamores (Amós 8: 3). Ha tardado tres siglos y medio en completarse, pero finalmente la masa rocosa que se ha infiltrado en casi toda la cristiandad es el cumplimiento final de las palabras de Amós.